

# EL DOSSIER COPIA/SUR

**Problemas económicos, políticos e ideológicos  
del *copyright* (derecho de autor) en el Sur global**

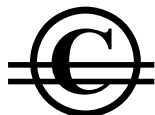
**Editado por  
Alan Story  
Colin Darch  
y Debora Halbert**

**Escrito y publicado originalmente en inglés  
por el Grupo de Investigación Copia / Sur  
Mayo de 2006**

The Copy/South Research Group  
Disponible en el sitio web: <http://www.copysouth.org>  
Dirección de correo electrónico: [contact@copysouth.org](mailto:contact@copysouth.org)  
ISBN: 978-0-9553140-0-1 (edición en inglés descargable en línea)  
978-0-9553140-1-8 (edición en inglés impresa)

Traducido al español, editado y publicado con el apoyo  
del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual  
(MPPILCO-SAPI, Caracas, República  
Bolivariana de Venezuela, 2008)

**Traducción y revisión  
Gerardo Cárdenas  
Edición en español  
Rafael Carreño**



*No restringido por copyright*

Publicado por el Grupo de Investigación Copia / Sur  
The Copy / South Research Group  
Sitio web: <http://www.copysouth.org>  
E-mail: [contact@copysouth.org](mailto:contact@copysouth.org)

ISBN: 978-0-9553140-1-8  
(edición en inglés impresa en mayo de 2006)  
ISBN: 978-0-9553140-0-1  
(edición en inglés descargable en línea)

Traducido al español, editado y publicado con el apoyo del  
el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)  
Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio (MPPILCO)  
Caracas, República Bolivariana de Venezuela  
Abril de 2008



***No restringido por copyright***

## PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN EN ESPAÑOL

### ALGUNAS PALABRAS INICIALES...

#### **SECCIÓN 1 – EL SISTEMA GLOBAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL ESTÁ PRIVATIZANDO EL PATRIMONIO CULTURAL COMÚN DE LA HUMANIDAD ..... 11**

- 1.1 Introducción
- 1.2 De cómo la privatización y la monopolización desalientan la creatividad y la invención
  - El impacto a nivel del creador individual
  - El impacto en la división internacional del trabajo
- 1.3 ¿Por qué esa tendencia está contra los intereses de los creadores y de la sociedad en general?
  - Las leyes de PI vigentes como una amenaza a la libertad de expresión
  - Amenaza a la difusión académica y al método científico
  - Amenaza al proceso creativo
- 1.4 Propiedad monopolística y sus consecuencias para la expresión artística
  - El mercado como principal determinante del precio y valor
  - Diversidad cultural
  - El copiado de fórmulas previamente exitosas
  - El poder del mercadeo y la promoción
- 1.5 Los artistas y consorcios no pueden beneficiarse del mismo sistema de *copyright*
  - El papel de las grandes corporaciones de medios

#### **SECCIÓN 2 – LA ECONOMÍA DEL COPYRIGHT GLOBAL: EL FLUJO NETO DE CAPITAL DE LA PERIFERIA GLOBAL HACIA EL CENTRO ..... 29**

- 2.1 Introducción
- 2.2 Cálculo de los flujos de capital relacionados con el *copyright*, desde la periferia hacia el centro
  - El comercio mundial de bienes culturales
  - Usando datos de fuentes 'antipiratería'
- 2.3 Las trampas de los ADPIC: acuerdos de libre comercio y *copyright*
  - Acuerdos de Libre Comercio
  - La Ley de Copyright para el Milenio Digital y sus repercusiones mundiales
  - La extensión de los plazos del *copyright* por medio de los TLC
- 2.4 Sociedades de recaudación reprográfica y su proyectado crecimiento en el Sur
  - La experiencia de DALRO en Suráfrica
  - Exportando al Sur el modelo de las sociedades de recaudación reprográfica (RRO)
  - Creación de los 'policías' del *copyright*
  - Sociedades de Gestión colectiva y de recaudación para música y grabaciones
- 2.5 ¿Cuánto de este flujo de capital está relacionado con el *copyright*?
- 2.6 De cómo el 'trato nacional' aumenta la salida neta de capital desde el Sur
  - ¿Qué es el trato nacional?
  - Los efectos económicos del 'trato nacional' en el Sur, especialmente con respecto a los flujos de capital

#### **SECCIÓN 3 – PRIVATIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E IMPOSICIÓN DE PREMISAS OCCIDENTALES Y PROVENIENTES DEL NORTE SOBRE LA PRODUCCIÓN CULTURAL..52**

- 3.1 Introducción
- 3.2 Valores básicos e ideología del *copyright*
  - Individualismo
  - Mercantilización
  - Recompensa

- Consumismo
- 3.3 Las divergentes tradiciones de la creación cultural en el Sur
  - El narrador de historias de Peshawar
  - Aborígenes australianos
  - Los guerreros Masai de África Oriental
  - Música *raï* argelina
  - Música africana
  - La literatura en China y Japón
  - Indonesia y su cultura
- 3.4 Cultura y creatividad en los países árabes
  - El *copyright* no es prerequisite de la creatividad
  - Restricción de la expresión artística
- 3.5 Conocimiento tradicional e indígena y *copyright*: un tema complejo
  - Música tradicional como supuesto 'Patrimonio de la Humanidad'
  - Evitando enfoques esencialistas
  - Cuatro posibles estrategias a considerar
- 3.6 La criminalización del copiado en el Sur y el asunto de la 'piratería'
  - La criminalización del copiado
  - Las más amplias ramificaciones del asunto de la 'piratería' en el Sur
- 3.7 La privatización de la cultura común avanza en el Sur a un ritmo acelerado
  - Razones para dudar del *copyright*
  - Evitando el sistema de 'estrellas'
- 3.8 Conglomerados culturales occidentales y el mercado global de la cultura en el Sur global
- 3.9 El papel de la OMPI en la difusión del sistema y del discurso del *copyright* en los países del Sur
  - Antecedentes de la OMPI
  - El papel de la OMPI en la difusión del mensaje del *copyright* a los países del Sur
  - Programas de 'asistencia técnica' de la OMPI
  - La apariencia de liberalismo de la OMPI
  - El programa de la OMPI para el Desarrollo

## **SECCIÓN 4 – OBSTÁCULOS GRAVES Y PERJUDICIALES AL USO DE MATERIALES CON *COPYRIGHT* EN LOS PAÍSES DEL SUR**

89

- 4.1 Introducción
  - Mayor acceso al 'conocimiento' y a la información técnica creados en el Norte
- Obstáculos al acceso al 'conocimiento' y a la información técnica en el Sur
  - Consecuencias culturales, sociales y políticas del flujo unidireccional de obras protegidas del Norte al Sur
  - El papel del *copyright*
- 4.2 La ampliación de los plazos del *copyright* extiende la privatización
  - Bases legales del término de duración del *copyright*
  - Las multinacionales son las principales beneficiarias de la extensión de la vigencia
  - Cálculo de los costos de la extensión de la vigencia del *copyright*
- 4.3 Estudiantes a distancia sin materiales de estudio: la experiencia de Kenia
  - Impartiendo enseñanza a distancia en África
  - Las leyes existentes no facilitan la educación a distancia
  - Producción de compilaciones de estudio para los cursos
- 4.4 De cómo el *copyright* impide a los bibliotecarios proporcionar servicios a sus usuarios
  - Bibliotecas y derecho de préstamo público
  - ¿Los bibliotecarios tienen el deber moral de vigilar el *copyright*?
  - Capas de protección del contenido digital
  - De cómo el *copyright* hace menos eficientes a las bibliotecas: algunos ejemplos
  - Las bibliotecas y las restricciones del *copyright* en el Sur: evidencias presentadas por los bibliotecarios
- 4.5 Las leyes de *copyright* crean nuevas restricciones al aprendizaje en la Suráfrica rural: estudio realizado en Mpumalanga en octubre de 2005
- 4.6 El *copyright* se convierte en un obstáculo cuando los profesores desean proporcionar a los estudiantes compilaciones y materiales de estudio



## PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN EN ESPAÑOL

*Sólo una cosa es imposible para Dios:  
encontrarle algún sentido a cualquier ley de  
copyright del planeta.*

Mark Twain, cuaderno de 1902 - 1903  
[www.twainquotes.com/Copyright.html](http://www.twainquotes.com/Copyright.html)

Cuando en 2006 fue publicado en medios electrónicos el Dossier Copia Sur (The Copy/South Dossier) su contenido fue reseñado ampliamente en todo el mundo, tanto entre intelectuales y académicos, así como entre grupos de resistencia cultural y promotores de los derechos culturales. Para finales de 2007, es decir en menos de dos años, la versión electrónica en inglés llegó a ser mencionada en más de 7.000 sitios de Internet y la obra en PDF y RTF ha sido copiada gratuitamente por miles de internautas vinculados a actividades muy diversas, además de la distribución gratuita del ejemplar en papel. Ese interés que se ha generalizado en todos los continentes tiene que ver con un viejo problema de exclusión intelectual, que sufre la mayor parte de la población, en una era de comercialización omnipresente.

Debido a que gran parte de las ideas expresadas en el Dossier forman parte de la corriente progresista en materia de derechos culturales, se puede reconocer que uno de sus méritos consiste en sintetizar una situación compleja y contradictoria. El lector encontrará, más de una vez, reflejadas en esas páginas sus propias preocupaciones y verá en esos párrafos ideas que varios hemos intuido durante la lucha cotidiana. El Dossier además incluye brevemente aspectos poco recordados de la historia de los derechos de autor, cuando el sistema no se había distorsionado tanto. Adicionalmente, el contenido cita numerosas fuentes en las que el lector interesado puede profundizar para realizar un análisis más completo. Igualmente se menciona una serie de circunstancias recientes que hacen de esta obra un expediente heterogéneo que ofrece diversos ejemplos de actualidad para estimular una reflexión con los pies sobre la tierra. En fin, la obra muestra un mundo donde la dominación cultural se ha generalizado y denuncia que aquello, que hace décadas parecía casual, hoy responde a un bien definido patrón de injusticia intelectual.

Es por ello que el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio de la República Bolivariana de Venezuela, MPPILCO-SAPI) decidió apoyar la traducción, edición y publicación de este expediente debido al interés que la obra despertó durante la gestión de Eduardo Samán. Sin embargo, no hay que olvidar que este esfuerzo constituye un mérito colectivo que también se articuló gracias a la participación de colaboradores externos. La relevancia del libro está en que puede utilizarse como referencia para los nuevos cuadros que hoy interactúan en el ámbito literario, artístico, recreativo, educativo, científico y tecnológico; además se trata de un material que es útil para introducir el tema entre estudiantes y docentes dentro de un sistema de formación que debe alejarse de los numerosos materiales bibliográficos pro-capitalistas, redactados por y para los organismos multilaterales, desde una visión primermundista. El gran desconocimiento que hoy adolece la población en materia de derecho de autor contrasta con la muy acelerada privatización de la cultura, con el estancamiento del dominio público y con el agigantamiento del dominio privado que los redactores de Dossier conocen bien. Esto ha hecho que el acceso al bienestar espiritual se reduzca a un fenómeno comercial alejado de la solidaridad que siempre aspiró la humanidad, aspecto que debe guiar la brújula de un mundo más equilibrado. Todas estas preocupaciones se ventilan de alguna manera en el libro que hoy estamos presentando en idioma español.

El SAPI también reconoce la necesidad de materiales como éste dentro del marco de la integración latinoamericana, ya que ahora esta versión traducida estará potencialmente al alcance de unos 500 millones de lectores en todo el mundo, siendo nuestra lengua la tercera más hablada del planeta, después del chino mandarín y el inglés. Asimismo felicitamos al Grupo de Investigación Copia Sur por haberse propuesto recientemente divulgar sus futuros comunicados y desarrollar todos sus debates electrónicos o presenciales en una dinámica bilingüe inglés-español, aspecto que honra su propuesta inicial de trabajar para el oprimido hemisferio Sur desde una membresía que se halla

esparcida en numerosos países. Esta cooperación entre hemisferios, que aparentemente se hallan contrapuestos debido a la agenda globalizadora unilateral, nos muestra que en la base poblacional el espíritu crítico es ubicuo y que se pueden establecer y fortalecer alianzas flexibles que mantengan la unión del Norte con el Sur, con lazos basados en principios y no en contratos. Aunque las presiones del mercado sobre nuestros hermanos del mundo en desarrollo es muy cruenta, hay que recordar que los ciudadanos comunes de los países desarrollados también comparten con nosotros una carga que afecta cualquier desarrollo social.

Para satisfacer las expectativas nacionales e implementar lo sugerido en las páginas de este Dossier el SAPI hoy necesita nuevas leyes con las que se pueda consolidar una gestión revolucionaria en materia de derecho de autor, mientras tanto comprobamos que un organismo gubernamental como el venezolano puede tener importantes coincidencias con activistas como los del Copy/South Research Group, debido a la unión que es inducida por la misma lógica perversa del imperialismo cultural. Sin perder la autonomía de cada uno de estos dos entes debemos reconocer que urge globalizar la solidaridad para que los derechos humanos dejen de ser usurpados por unas corporaciones que generalmente utilizan a los autores como escudo. La recuperación del equilibrio perdido debe ser uno de los componentes culturales del movimiento bolivariano que hoy representa una esperanza para Latinoamérica y para una sociedad emergente que requiere conocimientos en vez de monopolios legalizados. La construcción de una nueva doctrina en materia de *copyright* requiere concientizar que la actual liberación del intelecto no sólo es una alternativa, sino una obligación fundamentada en una verdadera ética universal. Es por ello que las contradicciones denunciadas en el Dossier deben inspirar un análisis de nuestras raíces para poder desaprender lo que desde adentro nos ha perjudicado.

Para finalizar, vale la pena resaltar un aspecto que debemos divulgar más ampliamente. Es imprescindible cuestionar el falso concepto de “propiedad intelectual” que hace unos dos siglos se erigió como un paraguas cubriendo tres componentes desvinculados entre sí: es decir, las marcas del sector comercial, las patentes del sector industrial y el derecho de autor del ámbito cultural. Ninguno de estos tres elementos constituyen sustanciales formas de “propiedad”, pero las miles de repeticiones de este mensaje Goebbeliano han calado en la colectividad debido a la complicidad de los medios de comunicación masiva. La prueba de que no son una “propiedad” real está en que la supuesta posesión no cumple con el criterio de “perpetuidad” que es inherente al concepto de propiedad. Para comprobarlo, hay que recalcar algo conocido por los bufetes que gestionan la “propiedad” intelectual: en el caso de las patentes ellas expiran a los 20 años; las marcas deben ser renovadas cada 10 años, so pena de perder la titularidad; y el derecho patrimonial del autor termina al menos 50 años después de la muerte del creador. Otros instrumentos similares también tienen una vigencia limitada. Es por ello que esos tres instrumentos primordiales sólo son un contrato social que es otorgado por el Estado, y por lo tanto se los debe administrar considerando el olvidado interés público por encima del lucro particular. Los abogados de las transnacionales saben que la aparente “propiedad” ha sido uno de los engaños más duraderos y mejor contruidos del derecho internacional y es por ello que mensajes como el del Dossier Copia Sur no son replicados por las grandes editoriales.

Para corregir esa falacia de la “propiedad intelectual” en el SAPI estamos invitando a utilizar el concepto de “derechos intelectuales”, y lo hacemos en plural para incluir también el derecho de los usuarios. En este debate deben reincorporarse los numerosos autores que han sido confundidos con la promesa de una esperanza ficticia y que hoy todavía creen en las bondades de un sistema que los explota económicamente sin retribuir a la mayoría de ellos su meritorio talento y esfuerzo. Cuestionar las caducas doctrinas del iluminismo y de la monarquía decimonónica que se pretenden perpetuar en este milenio es fundamental para poder impulsar un significativo desarrollo endógeno. No se trata simplemente de evitar la fuga de divisas que pagamos para que nos transculturicen, sino recuperar la diversidad expresiva y la soberanía cultural que la cómplice dirigencia política neoliberal comprometió hace décadas, sin nuestro consentimiento, por medio de los tratados neocoloniales. En este sentido, la lectura del Dossier es parte del constante proceso de revalorar la intelectualidad, proceso que todos debemos defender en las calles de la patria grande latinoamericana.

Jumersi La Rosa  
Caracas, marzo 2008

## ALGUNAS PALABRAS INICIALES...

Este expediente está dirigido a lectores que quieran aprender más sobre el papel que desempeña el derecho de autor o *copyright* a nivel mundial, y en particular, el papel ampliamente negativo que tiene en el Sur global. En las más de 190 páginas que siguen, los integrantes del Copy/South Research Group (Grupo de Investigación Copia/Sur), que hemos estudiado y debatido estos asuntos en los últimos 12 meses, hemos tratado de analizar y evaluar críticamente una amplia gama de asuntos relativos al *copyright* que repercuten en la vida diaria (y en el futuro) de aquellos que viven en el hemisferio Sur.

Quizás la forma más fácil de explicar las metas y objetivos del Dossier Copia/Sur es declarar lo que **no es...** y a quienes **no está** dirigido. Este expediente **no es** un resumen de políticas dirigido principalmente a expertos en leyes de derecho de autor o *copyright* ni a especialistas en desarrollo económico. No contiene páginas soporíferas de formulaciones interminablemente áridas y a veces abstractas sobre aspectos legales, sociales, políticos y económicos del tema cada vez más polémico del *copyright*. En este expediente sí se aborda un amplio espectro de temas políticos, porque el *copyright* es un asunto muy político y es evidente que se pueden producir cambios en las aproximaciones existentes al conocimiento y a su acceso. Sin embargo, el expediente hace esto de un modo en el que, es lo que esperamos, estos asuntos 'cobren vida', muestren el interés eminentemente humano de los numerosos debates y hagan que estos asuntos sean accesibles para aquellos que quieren ir más allá de los lugares comunes, las medias verdades y las serias distorsiones que frecuentemente afectan las discusiones sobre este tema.

Este expediente **tampoco** está dirigido principalmente a los encargados de formular políticas (tales como los burócratas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en Ginebra), ni a los ejecutivos de las grandes corporaciones multinacionales (los Rupert Murdoch y Bill Gates del mundo) ni a aquellos que están trabajando, a menudo con enormes recursos económicos, para mantener y perpetuar los actuales regímenes globales y nacionales de derecho de autor o *copyright*. Estas personas, sus compañías, y sus organizaciones están plenamente conscientes de muchos de los comentarios y las críticas formuladas en este expediente, que, sin duda alguna, se han formulado previamente y se continúan haciendo aunque de un modo más parcial y tentativo. Algunas de las mismas críticas aquí incluidas fueron hechas, por ejemplo, en la década de los años 60 por un grupo de países del Sur recién independizados durante un período que fue etiquetado como 'la crisis internacional del *copyright*'. Otras críticas fueron expresadas en 2004 y 2005 como parte de la 'agenda del desarrollo' conducida por 13 gobiernos del Sur. Sin embargo, los promotores del sistema vigente de derecho de autor o *copyright* no han escuchado esas críticas ni han actuado al respecto. (De hecho, desde 1995 cuando se firmó el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio -ADPIC)-<sup>1</sup> esos sectores han hecho que estos regímenes de propiedad intelectual sean unas barreras aún más restrictivas e impenetrables al acceso del conocimiento). En cambio, el público al que fundamentalmente aspiramos dirigir este documento son los 'activistas' de la información, aquellos que están trabajando directamente y a diario con el tema del *copyright*, como son los bibliotecarios y maestros, activistas antiglobalización, trabajadores de la cultura como escritores, músicos y las organizaciones no gubernamentales. Especialmente, alentamos a todos Uds. para que se unan al debate.

Queremos dejar claro que este documento **no** es un manifiesto. Cuando comiencen a leer esta publicación percibirán, casi desde la primera página, que **no** se expresa un solo punto de vista. Esto

---

<sup>1</sup> Para una definición de organizaciones, conceptos y leyes importantes relacionados con la propiedad intelectual, véase el Glosario que halla en la Sección Seis, al final de este expediente.

es adrede. En lugar de proporcionar una lista de comprobación o un recetario de reformas, o en vez de tratar de ofrecer todas las respuestas a algunas preguntas muy difíciles, se ha intentado abrir – y en algunos casos reabrir – un debate a menudo ignorado y plantear lo que a nuestro juicio son algunos de los asuntos más apremiantes para futuras investigaciones y acciones. Por ejemplo, creemos que es más importante encontrar los medios para que los analfabetos puedan leer su primer libro – algo que las actuales leyes de *copyright* a menudo restringen, aunque seguramente no son el único obstáculo – que entender cómo proteger los libros electrónicos (*e-books*). También nos preguntamos si el objetivo de la ley de derecho de autor o *copyright* es proporcionar protección por *copyright* a las recetas de tortas, como se ha intentado recientemente en Italia.<sup>2</sup> Para nosotros, la diversidad cultural es mucho más importante que la promoción de una cultura única cada vez más globalizada (y protegida por *copyright*). En este expediente más bien le damos énfasis a la crítica y a la exposición de los problemas que a las soluciones, aunque en el Capítulo Cinco también examinemos algunas alternativas y reformas. Este documento es, tal como el diccionario define la palabra *dossier*, un 'expediente', "una colección o conjunto de papeles que dan la información detallada sobre un tema en particular". Y aunque esperamos que todos los artículos incluidos aquí, más de 50, sean provocadores y sean el fruto de una acuciosa investigación, *no* son la palabra final en este tema en el que todavía falta mucho por investigar: el *copyright* en los países del Sur global – expresión que preferimos a la frase 'países en vías de desarrollo' – que es mucho más corriente. (Preferimos esta expresión de Sur global porque, muchos países en el Sur de Asia, África y América realmente no se están desarrollando, por lo que rechazamos la idea de que viajar por el mismo camino desarrollista, por el que antes viajaron los 'países desarrollados', sea la única forma de avanzar para más de tres cuartas partes de la población mundial).

Hay dos aspectos que deben ser aclarados. En primer lugar, la mayoría de los estudios sobre derecho de autor o *copyright* se enfocan principalmente en la situación existente en Estados Unidos, Europa y otros países ricos. Al concentrarnos fundamentalmente en las condiciones del Sur, *no* queremos insinuar que muchas de las condiciones y problemas que resaltamos sean únicos del Sur; de hecho, muchas de las mismas condiciones también prevalecen en países ricos del Norte (Occidente). En todo caso, hay algunos problemas particulares en el Sur y ciertas situaciones que afectan intensamente al Norte. Y aunque no se resaltan específicamente los problemas del Sur – y las posibles soluciones – a menudo se olvidan por completo o son resumidas en una o dos oraciones. A menudo se asume, erróneamente, que el problema del acceso a la lectura en Boston, Berlín o Brisbane es el mismo al que se enfrenta en Bogotá, Beirut o Bangalore, por no mencionar lo que ocurre en sus áreas rurales. En segundo término, también reconocemos que el 'Sur' *no* es un área homogénea y volvemos a insistir que no tenemos la intención de plantear que la situación del derecho de autor o *copyright* sea similar en los tres continentes y los más de 150 países que conforman el Sur global.

Cuando comience a leer este texto, es posible que usted se pregunte: ¿cómo surgió la idea de elaborar el Dossier Copia/Sur? Una primera versión preliminar fue preparada para un taller intensivo de cuatro días efectuado en agosto de 2005 en la Universidad de Kent, en el Reino Unido, que fue organizado por el Grupo de Investigación Copia/Sur. De las 22 personas que asistieron a esa sesión 'exclusivamente por invitación', más de 15 eran de países del Sur (Ver abajo la lista de asistentes). En esa sesión animada e informativa, el borrador del expediente fue sometido a algunas agudas críticas; se hicieron numerosas sugerencias para mejorarlo y se propusieron artículos y enfoques de investigación adicionales. En enero de 2006, se puso en circulación internamente una segunda versión. Se hicieron algunos cambios adicionales y esta tercera versión es la versión pública. Este expediente es un esfuerzo de colaboración Norte-Sur, un producto del intercambio de conocimientos.

---

<sup>2</sup> Barbara McMahon, 'Italians protect panettone by 'copyrighting' the recipe' ('Los italianos protegen el panettone al registrar por *copyright* la receta'), The Guardian (Londres), 6 de diciembre de 2005.

Los editores de este Dossier en su versión original anglófona son Alan Story, Colin Darch y Debora Halbert, mientras que la edición de la presente obra en español estuvo a cargo de Rafael Carreño.

Contribuyeron a la elaboración de este expediente (la mayor parte de los cuales asistió al taller Copia/Sur): Adam Mannan (Reino Unido), Akalemwa Ngenda (Zambia), Beatriz Busaniche (Argentina), Denise Nicholson (Suráfrica), Federico Heinz (Argentina), Jennifer de Beer (Suráfrica), Norah Mugambi (Kenia), Joost Smiers (Holanda), José Antonio Torres Reyes (México), Juan Publio Triana Cordoví (Cuba), Lawrence Liang (India), Maud Stephan (Libano), Roberto Verzola (Filipinas), Ronaldo Lemos (Brasil), Shishir Kumar Jha (India), Zapopan Martín Muela-Meza (México), Carlos Affonso Pereira de Souza (Brasil), Papa Toumané Ndiaye (Senegal), Majid Yar (Reino Unido), Teresa Hackett (Irlanda), Colin Darch (Suráfrica), Debora Halbert (Estados Unidos) y Alan Story (Reino Unido). Damos un agradecimiento especial a los artistas gráficos Ulrike Brueckner y Sebastián Luctgert (Alemania) por su aporte a las versiones en línea e impresa de este Dossier. Agradecemos, en particular, a William Abrams (Estados Unidos) quien emprendió un trabajo importante como es la creación del índice de este expediente.

Podrán notar que los autores y editores de los diversos artículos, secciones e introducciones no están expresamente identificados. Esto también es intencional, ya que el Dossier es el trabajo de muchas personas que han unido sus conocimientos y experiencias diversas. Queremos recalcar que todas las **personas que aparecen en la lista anteriormente expuesta no necesariamente están de acuerdo o avalan todos los contenidos del expediente.**

Deseamos agradecer a las siguientes organizaciones por el apoyo financiero brindado al Grupo de Investigación de Copia/Sur: 1) El Open Society Institute (Instituto Sociedad Abierta) de Budapest, Hungría; 2) HIVOS (Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo) de La Haya, Holanda; 3) El Fondo de Investigación de la Kent Law School (Escuela de Leyes de Kent) de Canterbury, Kent, Reino Unido.

Si desea ponerse en contacto con el grupo C/S (Copia/Sur) por alguna razón – por ejemplo, para formular críticas al expediente, dar sus propios ejemplos o participar en las futuras iniciativas de investigación – nuestra dirección de correo electrónico es: [contact@copysouth.org](mailto:contact@copysouth.org)

Este expediente *no* está restringido por derecho de autor o *copyright*. Siéntase en libertad de distribuirlo, fotocopiarlo, traducirlo a otros idiomas, cambiar su formato, colocar el enlace electrónico de la página *web* de Copia/Sur en su propio sitio *web*, o citarlo en su propia investigación, obra o en su labor de activista. Solo pedimos que señale dónde apareció publicado inicialmente el material (The Copy/South Dossier).

En cuanto a la presente versión en español, realizada con el apoyo del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), de la República Bolivariana de Venezuela, debemos reconocer la iniciativa del anterior Director General Eduardo Samán al promover la realización de esta traducción, que luego desemboca en una publicación masiva. Además de la revisión general de Gerardo Cárdenas y su labor como principal traductor, también participaron en esta actividad varios voluntarios que tradujeron o revisaron importantes secciones de la obra: María Jesús Morillo (España), Oscar Pérez Peña y Gilda Gil (Cuba), Edgardo Civalero (Argentina) y Rafael Carreño (Venezuela), quién coordinó el proceso de traducción en 2007. También se puede mencionar la colaboración adicional de Ana Lía López (Bolivia), Richard Castro, Rafael Bellota y Carmen Chirinos (Venezuela), Zapopan Muela y Gonzalo Lara (México) y Lilian Álvarez (Cuba).

Finalmente, para los lectores de esta versión en idioma español es importante aclarar un término que aparece muy recurrentemente desde el título hasta las últimas páginas, se trata del anglicismo '*copyright*', que en la presente versión en español preferimos utilizar tal cual se expresó en el Dossier original. La voz *copyright* proviene del derecho anglosajón, el cual hace

énfasis en las facultades patrimoniales (literalmente significa el 'derecho de copia', vinculado a la expectativa de explotación comercial en exclusiva, generalmente por procesos industriales). En las legislaciones de América Latina es más común el uso de la expresión 'derecho de autor', que proviene de la tradición del derecho romano, que desde la Revolución Francesa hace énfasis en las facultades morales (concepto vinculado a la expectativa de reconocimiento de las personas naturales por sus procesos creativos) sin perder su origen humanista estas facultades morales del 'derecho de autor' se complementan con las facultades patrimoniales ya mencionadas. Hoy día tanto '*copyright*' como 'derecho de autor' han ido confluyendo hacia un significado reconocido por muchos lectores como sinónimos, por lo que a pesar de sus particulares matices históricos y doctrinarios, en las siguientes páginas se invita al lector a interpretar el vocablo '*copyright*' como 'derecho de autor'.

## **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN COPIA/SUR    Mayo de 2006**

**Para recibir una o varias copias (máximo cinco) de este expediente por vía postal, póngase en contacto con el Grupo de Investigación Copia Sur en:**  
**[contact@copysouth.org](mailto:contact@copysouth.org)**

**El Dossier está disponible gratuitamente tanto como ejemplar impreso o en disco compacto. La distribución está sujeta a la disponibilidad. Envíenos su dirección postal completa y por favor sea paciente, ya que probablemente tardará al menos un mes en recibir el pedido.**

**Los lectores están invitados a emitir públicamente comentarios en relación a este expediente, o también pueden escribir en referencia a otros temas afines al sistema internacional de *copyright* o de derecho de autor, por medio de la página:**  
**[www.copysouth.org](http://www.copysouth.org)**

## INTRODUCCIÓN

Para presentar el proyecto Copia/Sur y este Dossier, primero hay que conocer el concepto de derecho de autor o *copyright*. El *copyright* tiene un largo historial que surge de la legislación inglesa del Siglo XVIII. En un sentido general, se trata de un régimen legal que ofrece una forma limitada de protección monopólica a las obras escritas y creativas preparadas en un elemento tangible (material). Al poseedor del *copyright* se le otorga el derecho *único* o *exclusivo* de hacer una serie de cosas con esa obra como son las siguientes: a) hacer copias de la obra, por ejemplo, fotocopiándola, b) ejecutar la obra, como en una pieza de teatro, c) traducir la obra a otro idioma, d) exhibirla públicamente, como cuando se utiliza una fotografía en una revista. Violar estas restricciones semejantes a las de una propiedad es una infracción al *copyright*. Aunque en sus inicios el derecho de autor o *copyright* se enfocaba en las obras escritas, el concepto ha sido ampliado a lo largo de los años a fin de incluir mapas, ilustraciones, música, fonogramas (y posteriormente cintas de audio y ahora CD), fotografías; y más recientemente; programas informáticos y bases de datos. El *copyright* protege la expresión específica de una idea, no protege la idea en sí misma, y la ley – en algunos países, aunque no en todos – permite un limitado 'uso justo' o 'trato justo' por parte de los usuarios de obras cuyo *copyright* es propiedad o posesión de otras personas. Hoy en día, la ley protege (y restringe) una obra con *copyright* durante toda la vida del autor, más cincuenta años después de su muerte en algunos países, o setenta años en otros – especialmente en Europa y Estados Unidos donde se produce la mayor parte de las obras protegidas con *copyright* – o se protege por períodos aún más largos en ciertos países. Sin embargo, es relativamente raro que un autor mantenga los derechos de sus obras creativas; por lo general, estos derechos se transfieren (el término legal es se 'ceden') a un editor o productor de grabaciones a cambio de su publicación, de las regalías o por una tarifa fija (En el caso de los empleados que han creado obras con *copyright*, en la mayor parte de los casos es su patrono quien posee el derecho de *copyright*). Por ejemplo, en la década de los 60, los Beatles, el conocido grupo pop británico, no poseía el derecho de autor o *copyright* de las canciones que escribieron, ejecutaron y grabaron.

Aunque la ley de *copyright* se originó en la legislación europea del Siglo XVIII, esta legislación ha adquirido un alcance internacional. En muchos sentidos, el *copyright* siempre ha sido un problema internacional. Cuando los dueños del *copyright* (a diferencia de los autores) en los siglos XVIII y XIX exigían la protección para sus obras, la amenaza para el control del *copyright* venía a menudo de los vendedores de libros que publicaban ediciones baratas para el mercado extranjero o que importaban ediciones baratas del extranjero para competir en el mercado interno. Es de todos conocido que en el Siglo XIX, Estados Unidos fue uno de los peores 'piratas' del *copyright*, cuando era un país en vías de desarrollo (El gobierno estadounidense se negó a incluir la protección del *copyright* a las obras extranjeras, creando así un mercado interno de reimpresiones baratas de los títulos más populares). La creación y la adopción del Convenio de Berna en 1886 ([http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs\\_wo001.html](http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs_wo001.html)), de 'inspiración' europea, que sigue siendo el principal acuerdo internacional de *copyright*, ilustra aun más la importancia de la protección internacional del *copyright* a partir del Siglo XIX.

También es de todos conocido que la 'era de la información' ha transformado fundamentalmente el alcance y la intensidad de las batallas internacionales del derecho de autor o *copyright*. Aunque la historia del *copyright* es la historia de la expansión del *copyright*, la tecnología de la computación ha alterado radicalmente el equilibrio entre los poseedores del *copyright* y los usuarios del conocimiento. En *primer lugar*, la facilidad con la cual el material digital puede ser copiado y distribuido por medio de canales 'piratas' ha aumentado considerablemente. En

*segundo término*, aunque quizás más importante, los consumidores y los usuarios cotidianos de las obras cubiertas por el *copyright* son considerados ahora como 'piratas' y 'ladrones' cuando ellos buscan compartir información, música, entretenimiento y otros materiales encontrados en Internet (Sin embargo, es necesario resaltar que muchas partes del Sur global – y muchos de los que viven al Norte – no están 'conectadas' a Internet por carecer de computadoras, líneas telefónicas confiables y conectividad eléctrica). Estas dos tendencias ayudan a destacar las diferencias diametralmente opuestas entre una cultura de intercambio y una cultura de monopolización y privatización. Tal como lo explicó hace cierto tiempo el activista filipino Roberto Verzola en el taller de Copia/Sur (mencionado arriba en 'Algunas palabras iniciales...') hay dos principales sistemas de valores que compiten en el mundo y, en la época actual, "el sistema de valores de la monopolización, corporativización y privatización está siendo impuesto sobre lo que, a mi juicio, es un mejor sistema, un sistema de intercambio". Como la economía continúa globalizándose y nos volvemos cada vez más dependientes de la tecnología informática y necesitamos el intercambio de información de una forma cada vez más urgente, el *copyright* y sus premisas han pasado de un lugar marginal en lo económico y en la teoría económica y del desarrollo, a un sitio relativamente importante.

El hecho de que los poseedores del *copyright*, representados por las industrias del *software*, música, cine o editorial, hayan estado cabildeando a favor de un control más estricto del *copyright* no es nuevo. Sin embargo, las décadas más recientes han estado marcadas por una notable ampliación de las leyes de *copyright*. Entre las victorias más significativas para estos dueños del *copyright* se podría mencionar la exitosa negociación y establecimiento del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que todos los países que desean integrarse a la Organización Mundial de Comercio eran y son obligados a firmar. Cuando los ADPIC fueron negociados y entraron en vigor en 1995, se produjo una fuerte oposición de parte del Sur global, liderada por la India y Brasil. Desde el principio, para muchos estaba claro que el Acuerdo sobre los ADPIC beneficiaría mucho más a los países ya desarrollados del Norte que a los del Sur global. De hecho, las multinacionales del Norte ya poseen un abrumador porcentaje de los derechos globales de propiedad intelectual (*copyright*, patentes, marcas de fábrica y otros tipos); la creación, expansión y observancia más estricta de los derechos a la propiedad, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, beneficia de manera aplastante a aquellos que ya poseen propiedades. Además, debido a que los derechos de propiedad intelectual se extienden ampliamente en el futuro – por ejemplo, algunos obras con *copyright* creadas en 2006 todavía estarán sometidas al *copyright* en 2106 y aun estarán generando ingresos – los acuerdos como el de los ADPIC sirven para fortalecer modelos de riqueza y desigualdad que, si no creamos un movimiento contrario, serán una carga sobre los hombros de varias generaciones futuras, incluso para las del Sur.

Ya han pasado diez años desde que los ADPIC se hicieron realidad. El *copyright* ha venido cobrando cada vez más importancia durante los últimos diez años y sigue aumentando la presión para que se decreten y hagan cumplir leyes tan duras, o más estrictas, que las promulgadas en Estados Unidos. De hecho, EE UU no estuvo satisfecho con el nivel de protección establecido en el acuerdo sobre los ADPIC y ha proseguido las negociaciones bilaterales con muchos países en todos los otros continentes para crear lo que se ha venido denominando los tratados 'ADPIC plus'. El nombre más común para tales acuerdos es 'tratados de libre comercio' (TLC); estos acuerdos siguen un plan hipócrita (y contradictorio): pretenden promover un 'comercio más libre' sobre bienes monopolizados tales como productos farmacéuticos patentados y películas que han sido un éxito de venta en Hollywood. Nos preguntamos, en el caso de las películas nigerianas, cubanas o chinas, ¿"cuál es el 'libre comercio' que se produce dentro de EE UU o Europa?" Esto permite alegar que los ADPIC y sus elementos componentes, como el Convenio de Berna, simplemente han reproducido los tipos de desigualdades económicas asociadas con las etapas más tempranas del colonialismo e imperialismo.

Este Dossier busca apoyar el argumento de que las leyes de derecho de autor o *copyright* impuestas sobre el Sur global han tenido, y seguirán teniendo, un impacto negativo. El documento está diseñado para ofrecer al Sur global un análisis introductorio y amplio de los asuntos relacionados con el *copyright*. El documento también procura resaltar algunas de las controversias que rodean las leyes de *copyright*. Tal como se menciona en el prefacio, el Sur global no tiene un enfoque monolítico ante el *copyright*. En las siguientes páginas, tratamos de realizar una evaluación crítica del *copyright* y su impacto en el Sur global, manteniendo en primer plano aspectos tales como el acceso al conocimiento, la protección de las culturas locales y la diversidad cultural.

El Dossier está dividido en cinco secciones principales, que denominamos 'propuestas de investigación' cuando comenzamos este estudio en 2004. La primera sección o propuesta se enfoca fundamentalmente en el impacto del *copyright* en la cultura y busca destacar las suposiciones tácitas que están detrás del paradigma o modelo del *copyright*. El argumento que utilizamos en esa sección es que la privatización de la cultura por medio del derecho de autor o *copyright* no es beneficiosa. Más bien, dicha privatización transforma fundamentalmente nuestra relación con la cultura y centraliza su propiedad en manos de los poderes corporativos que, a menudo, ni siquiera están vinculados con la cultura local. Abordamos una serie de asuntos relacionados con la privatización, la amenaza de 'convertir en propiedad privada' el proceso creativo y el papel de la cultura corporativa en la propiedad de los derechos de copia.

La segunda sección se enfoca en la economía política del derecho de autor o *copyright* y examina el asunto desde una perspectiva económica. Aquí, sostenemos que el Sur global no es el beneficiario económico de las leyes internacionales de *copyright*. Más bien, se espera que los países donde habitan más de las tres cuartas partes de la población del mundo se unan, sin quejarse ni plantear críticas, a una economía global que, por una parte, ofrece, en el Sur global, una creciente protección a los *copyrights* en manos del Norte y, por lo tanto genera mayores flujos de ingresos del Sur al Norte; mientras que, por otra parte, sigue extrayendo materiales 'comerciables' del Sur global en beneficio de las corporaciones del Norte global. En otras palabras, se produce un intercambio muy desigual. Más específicamente, observamos varios ejemplos del flujo de capital mediante las sociedades recaudadoras, el papel de los tratados de libre comercio y los efectos económicos, en la práctica, del concepto de 'trato nacional'.

La tercera sección se enfoca primordialmente en el impacto del sistema de derecho de autor o *copyright*, como una elaboración occidental, en el dominio público y en muchas prácticas culturales existentes desde hace mucho tiempo en todo el Sur. En años recientes, el concepto de dominio público ha recibido la atención teórica y ha asumido un nuevo significado en un mundo que sufre de una creciente privatización. En esta sección se desarrolla un argumento relacionado con las ventajas del dominio público, sobre todo en el contexto de regiones y países como el mundo árabe, Indonesia o el subcontinente indio, donde importantes géneros culturales como la música y la narración oral tienen tradiciones muy diferentes de las que existen en Francia o Alemania. En este sentido, hay un interés particular en los asuntos relativos a la denominada 'piratería' del *copyright* y la relación que existe entre el dominio público y lo que es denominado 'conocimiento tradicional', con las formas en las que los asuntos relacionados con el *copyright* impactan en las comunidades indígenas.

La cuarta sección busca desarrollar el argumento de que las barreras creadas por el derecho de autor o *copyright* son perjudiciales para que el Sur global tenga acceso al conocimiento. Mientras el Norte global sigue resuelto en su objetivo de proteger lo que considera como su 'propiedad privada', los del Sur global siguen buscando acceso a

conocimientos básicos con el fin de mejorar las condiciones de aquellos que viven en la pobreza y en inferiores condiciones de calidad de vida. En esa sección se hace una investigación sobre las barreras establecidas para limitar el acceso al conocimiento a un gran número de personas en una variedad de situaciones: estudiantes, profesores, personas con impedimentos visuales, analfabetos, el público en general; en bibliotecas, universidades, Internet o en sus computadoras. También hacemos una pregunta: ¿exactamente cuál 'conocimiento' debería estar disponible?

La sección final del Dossier se enfoca en la resistencia que está surgiendo contra el derecho de autor o *copyright*. La resistencia al *copyright* por parte del Sur global fue un elemento integral en las negociaciones sobre los ADPIC. A pesar de esa resistencia, el Sur global fracasó en su intento de cambiar sustancialmente los ADPIC. Sin embargo, en los diez años transcurridos desde que fue firmado el acuerdo sobre los ADPIC, los problemas y contradicciones del *copyright* (y también de las patentes, que no son tema de este expediente) han tomado un perfil más alto y la gente en todos los rincones del Sur global (y el Norte global) ha comenzado a resistir activamente la imposición de fuertes leyes de *copyright* y ha empezado a rediseñar la ley – adecuándola a sus propios objetivos –.

Creemos que desde hace mucho tiempo no se ha prestado la atención que merece el Sur global en las discusiones del *copyright*; este expediente procura remediar esta situación. El argumento que esgrimen los países desarrollados es que el *copyright* supuestamente es bueno para sus economías en el Norte, por lo que debería ser bueno para todos los demás países del mundo. Sin embargo, un enfoque del tipo 'lo que es bueno para uno es bueno para todos' resulta perjudicial para muchos. Es importante reconocer que muchos países del Sur global encaran una pobreza tan severa que la protección del *copyright* dista mucho de estar (o debería distar) entre los puntos importantes en sus agendas políticas. En cambio, temas como la alfabetización y educación, reducción de la pobreza, acceso al agua potable y a alimentos asequibles; y otra serie de necesidades son más importantes que la protección de los derechos a la propiedad de las compañías extranjeras establecidos en los ADPIC. Al mismo tiempo, el Dossier busca mantener una posición sensible ante las diferencias que existen entre los países del Sur global, en donde algunas naciones tienen prioridades fundamentalmente diferentes a las del resto. Por ejemplo, mientras Argentina tiene un movimiento de *software* libre admirablemente dinámico que procura ampliar el acceso a las tecnologías de la información a través del *software* libre, la mayor parte de las personas en Kenia ni siquiera tienen teléfono y el acceso a Internet está mucho más allá de su alcance. O, como señalaron varios participantes brasileños en el taller de Copia/Sur, la revolución de la tecnología en Brasil no estará basada en las computadoras (de escritorios ni portátiles), sino en teléfonos celulares donde se puede intercambiar cualquier cosa, desde mensajes de texto hasta MP3. Este avance en los servicios tecnológicos está en contraste absoluto con la situación que se vive en Zambia, donde casi dos terceras partes del presupuesto del Estado son financiadas por fuentes extranjeras. Así, hay que reconocer tanto las semejanzas como las diferencias entre muchos países del Sur global.

En definitiva, este expediente trata de ofrecer una vía para mantener serias discusiones respecto al derecho de autor o *copyright* y el desarrollo a nivel global. En general, consideramos el *copyright* como una idea occidental que se ha venido imponiendo en el Sur global. Sin embargo, también es el momento de considerar la innovación que viene del Sur global como un modelo para transformar todas las culturas. Además, es hora de desarrollar vínculos más profundos y más fuertes entre los activistas del Norte global interesados en criticar las leyes de *copyright* y los sectores del Sur global que buscan los mismos objetivos. El proyecto Copia/Sur y este Dossier son parte de lo que esperamos sea una red más grande y más compleja de actores. No podemos prometer ni presentar una teoría unificada ni una solución única. Más bien, lo que buscamos es enfocar nuestra atención en el Sur global y en los problemas que ha creado el *copyright* no simplemente con miras a formular una crítica al sistema, sino también abrir las puertas hacia una transformación del sistema a nivel global.